



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Comité de Información del Centro Nacional de
Prevención de Desastres.
Expediente 0413000011605

México, Distrito Federal, a doce de diciembre del año dos mil cinco.

VISTO para resolver el contenido del expediente relativo a la solicitud de acceso a la información número 0413000011605, recibida el diecisiete de octubre de 2005, y

Considerando

Primero.- Que ante el Sistema Integral de Solicitudes de Información (SISI), compareció Salvador Victoria, con domicilio en la calle Pomuch Número 337, Colonia Torres de Padierna, México, Distrito Federal, Código Postal 04600, correo electrónico transparenciaapf@hotmail.com, solicitando:

"Relación de sus 42 investigadores, contenga: nombre, fecha ingreso, copia oficial de grado de estudios, categoría y nivel de investigador, área de adscripción, funciones desempeñadas, sueldo bruto, No. de predes, dictamen de la comisión dictaminadora de la UNAM que avale la categoría y nivel asignado al investigador."

"De no contar con el dictamen solicitado, requerimos documento que contenga los criterios o políticas para asignar la categoría y nivel asignado al investigador para ocupar el puesto actual"

Segundo.- Una vez que la solicitud de acceso a la información se radicó en la Unidad de Enlace del Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED), órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, se ha planteado la respuesta a la solicitud de acceso, dentro del término de ley, en el tenor siguiente:

"Se adjunta en forma electrónica la información solicitada en el primer párrafo de su escrito, excepto las copias del grado de estudios de todos los investigadores, así como los dictámenes de las comisiones dictaminadoras de dos investigadores, ya que éstos documentos se encuentran en formato impreso, por lo que se orienta al solicitante respecto de la forma y lugar de acceso, así como de la modalidad de envío de dichos documentos."

"Respecto de los dictámenes del resto de los investigadores, así como del documento que contenga criterios o políticas para asignar la categoría y nivel de los investigadores que actualmente ocupan un puesto, le comunico que dicha documentación no existe en los archivos de este Centro, por lo que estamos imposibilitados en proporcionarlos. Sin embargo, el proceso de contratación de todo el personal incluido en el esquema de puestos homologados al nivel de educación superior se ha realizado de conformidad con las políticas establecidas para tal efecto por la Dirección General de Personal de la Secretaría de Gobernación, mismas que puede solicitar a la SEGOB a través de su Unidad de Enlace, en Reforma 99 P. B. Col Tabacalera, México D. F."



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Tercero.- Este Comité de Información es competente para conocer del presente asunto, acorde con el contenido de los artículos 29, fracción III, 42, 46 y demás relativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Cuarto.- Este Comité de Información después de analizar el presente caso y tomar en cuenta el contenido de la respuesta, determinó confirmar la manifestación de la Unidad de Enlace transcrita en el segundo párrafo del Considerando Segundo.

Quinto.- En consecuencia, con apoyo en las consideraciones anteriores, en los preceptos legales invocados y además en los artículos 49 y 50 de la Ley antes citada, 82, 83 y demás relativos de su Reglamento, es de resolverse y, se

----- **Resuelve** -----

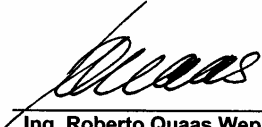
PRIMERO.- Se confirma la declaración de inexistencia de información propuesta por la Unidad de Enlace, y que fuera solicitada a través de la solicitud de acceso a la información número 0413000011605.

SEGUNDO.- En la notificación que se practique respecto de la respuesta a la solicitud de acceso, hágase del conocimiento del solicitante que puede interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública o ante la Unidad de Enlace, en sus respectivos sitios de Internet, quedando a su disposición el formato respectivo.

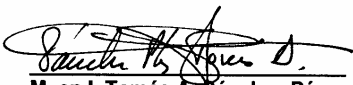
TERCERO.- Publíquese la presente resolución en el sitio de Internet del Centro Nacional de Prevención de Desastres.

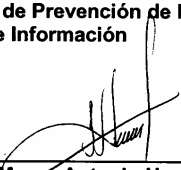
CUARTO.- **NOTIFÍQUESE** personalmente al solicitante.

Así lo resolvieron, por unanimidad, los integrantes del Comité de Información. Conste


Ing. Roberto Quaas Weppen

Director General del Centro Nacional de Prevención de Desastres
y Titular del Comité de Información


M. en I. Tomás A. Sánchez Pérez
Director de Difusión y Titular
de la Unidad de Enlace del
CENAPRED


Lic. Marco Antonio Herrera García
Titular del Órgano Interno de Control